



Diputación Provincial de Toledo

ANUNCIO

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2021 PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DESTINADA A LA LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y CENTROS RURALES AGRUPADOS UBICADOS EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022

ES: BDNS(Identif.): 582409

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/582409>)

Extracto del Acuerdo de 3 de septiembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria para el ejercicio 2021 de subvenciones para la financiación de gastos de personal derivados de la contratación destinada a la limpieza extraordinaria de los Centros de Educación Infantil y Primaria y Centros Rurales Agrupados ubicados en las Entidades Locales de la provincia de Toledo para el curso escolar 2021-2022

Primero: Beneficiarios.

Entidades Locales de la provincia de Toledo, incluyendo las Entidades Locales Menores que tengan ubicados un Centro de Educación Infantil y Primaria o un aula de un Centro Rural Agrupado de titularidad pública.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones directas a favor de las Entidades Locales de la provincia de Toledo para financiar los costes de personal derivados de la contratación que genera la limpieza y desinfección extraordinaria de Centros de Educación Infantil y Primaria y aulas de los Centros Rurales Agrupados durante el primer trimestre del Curso escolar 2021-2022.

La finalidad de estas subvenciones consiste en reforzar mediante una limpieza extraordinaria, la limpieza ordinaria que se presta con carácter habitual en los Centros de Educación infantil y primaria y en los Centros Rurales Agrupados para evitar la transmisión comunitaria del virus Covid-19 y de esta forma fomentar la contratación en los municipios de la provincia de Toledo, que redunden en una mejora del interés general, sanitario, económico y social.

Tercero: Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <https://www.diputoledo.es/global/8>.

Cuarto: Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 1.015.000,00 €.

La presente convocatoria se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestaria: 2021/2310/462.00

Quinto: Plazo de Presentación de Solicitudes.

Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (ANEXO I) y se presentará, acompañada de la documentación a que hace referencia la Base Décima de la convocatoria, en el Registro General de la Diputación.

Las formas de presentación serán las siguientes:

- A través de la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General"

- A través de ORVE

- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto: Otros datos.**

Plazo de justificación: antes del 28 de febrero de 2022.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el Art.114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el Art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, según el Art. 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

En Toledo, a 3 de septiembre de 2021.- El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-4281